



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
 18 JUN 2014
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

003105

DGP/1581/14

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 22 de Mayo de 2014

Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
 Director General del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco
 López Cotilla No. 1505, 1er. piso
 Colonia Americana, C.P. 44140
 Guadalajara, Jal.

En relación con nuestro oficio DGP/0650/14 de fecha 07 de Marzo de 2014, con el que se dio inicio a la auditoría practicada al Sistema Estatal de Información Jalisco, en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco por lo que refiere a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por los periodos comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, del 01 de agosto al 31 de diciembre 2012 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y eventos posteriores y anteriores revisados, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6º Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoría en comento, en las que se obtuvieron **(cinco) observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Presupuesto	Informe de Auditoría Página 1-2
2.- Inversiones	Informe de Auditoría Paginas 3

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga con un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria, legales y/o recuperación de recursos correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones conferidas a Usted, en los artículos 3º, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión o demás procedimientos legales aplicables.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex Servidores Públicos, le informo por conducto del Organismo auditado y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el Pliego de Observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho esta Contraloría.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
 Contralor del Estado.

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales. Para su conocimiento y Efectos.

GMP/ANM/RBDM/MAMN



"2014, Año de Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., a 22 de Mayo de 2014



SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION JALISCO (SEI-JAL)

Rubro Auditado: Órgano de Gobierno, Presupuesto, Caja, Bancos e Inversiones, Activos Fijos, Nominas y Servicios Personales, Egresos y Cuentas de Orden

Periodos Revisados del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2011, 1º. De Agosto al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2013

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones , II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión se efectuó a los rubros de Órgano de Gobierno, Presupuesto, Caja, Bancos e inversiones, Activos fijos Nominas y Servicios personales, Egresos y Cuentas de Orden del Sistema Estatal de Información Jalisco, mediante pruebas selectivas a los periodos comprendidos del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2011, 1º. De Agosto al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2013

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- Órgano de Gobierno.
- Presupuesto de Egresos
- Caja, Bancos e Inversiones
- Activos Fijos
- Nominas y Servicios Personales
- Egresos
- Cuentas de Orden

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

1.1. Pese a que se solicitó con oficio No. 001/14 de fecha 12 de marzo de 2014, el cierre del ejercicio presupuestal 2011 no nos fue proporcionado, y en el acta de sesión sin número de fecha 03 de febrero de 2012 no se localizó el cierre presupuestal de dicho ejercicio

Efecto 1.1. No es presentada al máximo órgano de gobierno la información presupuestal anual Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

2.1. Los intereses ganados por inversiones a Diciembre 2013 fueron contabilizados en enero de 2014, por un importe de \$6,315.34 (\$4,540.14 del contrato 2032507900 y \$1,775.20 del contrato 2044303458). Incumplimiento al artículo 34 de la Ley de Contabilidad Gubernamental:

“Los registros contables de los entes públicos se llevaran con base acumulativa, La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.”

Efecto: 2.1. Incumple el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Incumple los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Periodo Contable, y Devengo Contable y al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos

L.C.P. Ma. De los Angeles Magaña Nava
Supervisora de Auditores

Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor Jurídico

L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor

L.C.P. José Faustino Ríos Enríquez
Auditor

L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Auditor(a) prestador de servicios profesionales independientes

L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas
Auditor(a) prestador de servicios profesionales independientes

GMP/AMM/RBAM/AMN

“2014, Año del Bicentenario de la Constitución de Apatzingán”